JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de julio de 2023

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	JHOAN DE JESÚS OLAYA SALAZAR
Ejecutado:	LUZ MARINA GÓMEZ DE MARÍN
Radicado:	05001310500**2023**00**235**00
Asunto:	Accede solicitud de Desistimiento

En el proceso Ejecutivo laboral incoado por JHOAN DE JESÚS OLAYA SALAZAR contra la señora LUZ MARINA GÓMEZ DE MARÍN, el ejecutante presentó desistimiento del proceso ejecutivo por cumplimiento total de la obligación (ver anexo 12 del expediente digital).

Antecedentes procesales

El 2 de junio de 2023 se presentó demanda ejecutiva laboral (anexos 2 y 3 E.D.).

El 6 de junio de 2023 se libró mandamiento de pago (anexo 4 E.D.).

PRIMERO: LIBRAR el mandamiento del pago incoado por el abogado JHOAN DE JESÚS OLAYA SALAZAR contra la señora LUZ MARINA GÓMEZ DE MARÍN identificada con c.c. N° 21.962.509, por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($38.873.569) correspondientes al 20% de honorarios insolutos.

SEGUNDO: NEGAR el mandamiento de pago por los intereses moratorios.

TERCERO: Sobre los costas del proceso ejecutivo se resolverá en la oportunidad legal.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la solicitud de desistimiento presentado por el ejecutante, en el escrito que milita en el anexo 12 del expediente digital, se accede a lo pedido, de conformidad con el art. 314 del C.G.P., aplicable por analogía en la jurisdicción laboral.

Se ordena el archivo de las diligencias, previa anotación del registro.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de desistimiento de la demanda ejecutiva laboral presentada por la parte ejecutante.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación del registro.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fce573d2637595359d433e971debfc28f7fd0488da8804f52a1f3f69c7ad2e0**
Documento generado en 12/07/2023 01:47:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica